

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 41.540

Martes 23 de Agosto de 2016

Página 1 de 3

---

Normas Generales

---

CVE 1102084

---

---

MINISTERIO DE SALUD

**DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 349 EXENTA, DE 28 DE ENERO DE 2010, DE LA SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES Y CREA UNA NUEVA COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA DE ADULTOS**

Núm. 300 exento.- Santiago, 11 de agosto de 2016.

Vistos:

La resolución exenta N° 349, de 28 de enero de 2010, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que crea la Comisión Asesora de Trasplante de Médula Ósea de Adultos; lo dispuesto en el decreto supremo N° 19, de 2001, de la Secretaría General de la Presidencia; lo establecido en los artículos 4° y 5° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en los artículos 5°, 6° letra b) y 25° del decreto supremo N° 136, del año 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento de esta Secretaría de Estado; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.
2. Que, los tumores malignos son prioridad de salud pública nacional, constituyen la segunda causa de muerte en el país y generan un fuerte impacto en el sistema sanitario, en consultas ambulatorias, egresos hospitalarios, exámenes e imágenes complejas, intervenciones múltiples y de alta complejidad, además de las repercusiones en la calidad de vida de las personas enfermas y su grupo familiar.
3. Que, el trasplante de progenitores hematopoyéticos (TPH), denominado también trasplante de médula ósea (TMO), es un tratamiento altamente complejo, efectivo para varias patologías hematológicas neoplásicas, como leucemia, linfoma; y no neoplásicas, como anemia aplásica.
4. Que, su indicación está supeditada al cumplimiento de condiciones propias del receptor, como edad, estado general (performance status), evolución y tipo de respuesta al tratamiento inicial utilizado, además de características dependientes del donante, como edad, relación de género con el donante, histocompatibilidad, si se trata de un familiar relacionado o no, entre otros.
5. Que, el pronóstico de los pacientes sometidos a esta intervención está estrechamente asociado al adecuado manejo terapéutico de acuerdo a protocolos, siendo un factor relevante las competencias del equipo especializado junto a las condiciones de infraestructura y equipamiento del centro asistencial donde éste se realiza.
6. Que, el número de casos y la complejidad de las intervenciones esperadas, aconseja la centralización de las intervenciones en un Centro de Trasplante de Médula Ósea, con cobertura nacional.
7. Que, a través de la resolución exenta N° 349, de 28 de enero de 2010, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se creó la Comisión Asesora de Trasplante de Médula Ósea de Adultos.
8. Que, las funciones de dicha comisión, su funcionamiento y composición, deben modificarse para la correcta operación de una Comisión Técnica Asesora en la actualidad.
9. Que, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, sí es necesaria la Existencia de una Comisión, pero con características y condiciones distintas a las establecidas en la resolución indicada en el considerando 7°.
10. Que, por lo señalado anteriormente, dicto el siguiente

---

**CVE 1102084**

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1° Déjase sin efecto la resolución exenta N° 349, de 28 de enero de 2010, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

2° Créase una nueva Comisión Técnica Asesora de Trasplante de Médula Ósea de Adultos, en adelante "la Comisión", con las siguientes características:

#### I. PROPÓSITO DE LA COMISIÓN:

Proporcionar asesoría experta al Ministerio de Salud, en materia de Trasplante de Médula Ósea de Adultos, en base a la evidencia disponible y experiencia nacional e internacional en la materia.

#### II. FUNCIONES DE LA COMISIÓN:

1. Proponer al Departamento de Manejo Integral del Cáncer las mejores estrategias de intervención en el ámbito del Trasplante, en base a la mejor evidencia científica disponible.

2. Formular y actualizar los protocolos del Programa de Trasplante de Médula Ósea.

3. Contribuir a un diagnóstico actualizado de la situación país en relación al Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos en el Sistema Público de Salud.

4. Participar en la definición de los estándares de calidad para el funcionamiento de un Centro de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos.

5. Colaborar en la estimación de demanda esperada por regiones y/o Servicios de Salud, según tipos de trasplante.

6. Participar en el diseño y propuesta de un plan con estrategias de intervención de desarrollo gradual según criterios de prioridad.

7. Participar en la evaluación técnica y resolución de los candidatos a trasplante de médula ósea solicitados por la red.

8. Prestar la asesoría en este ámbito y la que solicite el Ministro de Salud o sus Subsecretarios, ya sea por sí mismo, o por intermedio del Jefe del Departamento de Manejo Integral del Cáncer.

#### III. FUNCIONAMIENTO:

Las reuniones se realizarán en dependencias del Ministerio de Salud, con la periodicidad y procedimientos que la Comisión determine.

La Comisión estará facultada para citar a reuniones extraordinarias, constituir grupos de trabajo en torno a temas específicos y desarrollar otras actividades que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, así como para atender a las necesidades planteadas por la Subsecretaría de Salud Pública.

La Comisión será presidida por la Dra. Bárbara Puga Larraín, en calidad de Coordinadora Nacional de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos.

De toda sesión se tomarán actas, las que deberán ser aprobadas por los miembros participantes de la sesión y que constituirán recomendaciones para las autoridades del Ministerio.

La comisión tendrá dependencia técnica administrativa de la Subsecretaría de Salud Pública.

El Gabinete de la Subsecretaría de Salud Pública proveerá las instalaciones, el equipamiento y el apoyo logístico necesario para la coordinación y la celebración de las sesiones de la Comisión.

La Comisión tendrá un tiempo de duración indefinido y podrá variar su composición y su vigencia cuando la Autoridad Ministerial lo estime pertinente, mediante acto administrativo.

3° Designanse como integrantes de la "Comisión Técnica Asesora de Trasplante de Médula Ósea de Adultos", a las siguientes personas:

- Dra. María Javiera Molina Echevoyen, RUT N° 12.979.242-6, hematóloga, trasplantóloga, Hospital del Salvador.

- Dr. Humberto del Fávero Valdés, RUT N° 5.035.279-K, hematólogo, trasplantólogo, Hospital Militar.

- Dra. Bárbara Puga Larraín, RUT N° 6.971.137-5, hematóloga, trasplantóloga, Hospital del Salvador.

- Dra. Carmen Cao Pochintesta, RUT N° 9.669.727-9, hematóloga, trasplantóloga, Instituto Nacional del Cáncer, Clínica Universidad de Los Andes y Laboratorio Clínica Tabancura.

- Dr. Alejandro Majlis Luquer, RUT N° 7.060.607-0, hematólogo, trasplantólogo, Clínica Alemana y Hospital del Salvador.

- Dr. Pablo Antonio Ramírez Villanueva, RUT N° 8.721.027-8, hematólogo, oncólogo, trasplantólogo, Hospital Regional de Valdivia.

- Dr. César del Castillo Santa María, RUT N° 7.777.425-4, oncólogo, Hospital San Borja Arriarán.

- Dra. María Soledad Undurraga Sutton, RUT N° 6.372.663-K, hematóloga, Hospital del Salvador.

Además de las personas designadas anteriormente, formarán parte de la Comisión:

- Un representante del Departamento Manejo Integral del Cáncer y otros Tumores, de la División de Prevención y Control de Enfermedades, de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud.

- Un representante del Departamento de Redes de Alta Complejidad, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

5° Notifíquese a los integrantes designados de la Comisión.

Anótese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 300, de 11-08-2016.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.

